



Ayuntamiento de Orihuela

Expte. 18532-2019

Manuel F. Galipienso Mas, T.A.G. del Área de Contratación del Ayuntamiento de Orihuela, en referencia al expediente de Contratación tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA), para la prestación de los servicios de SOPORTE DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (2 FIREWALLS)", emite el siguiente

INFORME

1º) El **valor estimado** del contrato se justifica en lo dispuesto en el pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Técnica de Modernización de este Ayuntamiento, de fecha 2 de julio de 2019, que dispone lo siguiente

"4. Precio y plazo de ejecución.

Se establece un precio máximo de 19.200 € más 4.032 € en concepto de IVA lo que hace una total de 23.232 € de precio de licitación por los servicios requeridos para los 3 años requeridos."

En cuanto a la determinación del precio, el informe-propuesta del centro gestor establece:

"La forma de determinación del precio del contrato se ha realizado en base a los precios de mercado de Partners de FORTINET contando como partida los referidos a años anteriores."

2º) El **procedimiento elegido**, (procedimiento abierto simplificado abreviado) se justifica en el presupuesto de licitación de los servicios, cuyo importe (IVA excluido) alcanza la cantidad de **19.200 €; así como en los criterios de adjudicación propuestos**, que conforme al informe – propuesta del órgano gestor de **se establecen en su totalidad con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**. Y ello fundamentado en el art. 159. 6 de la Ley de Contratos del Sector Público 2017 que, refiriéndose al procedimiento abierto simplificado, literalmente recoge la siguiente especialidad en la tramitación:

"6. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo.”

3º) Dado que no se ha considerado por el órgano gestor exigir criterios especiales de **solvencia**, se contemplan los criterios recogidos en el artículo 11 del Reglamento de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Orihuela,

El T.A.G. del Área de Contratación
(documento firmado digitalmente al margen)
Fdo.- Manuel F. Galipienso Mas